

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2354

26 de septiembre de 2011

Presentada por *señora Padilla Alvelo*

Referida a

RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Cristino Guadalupe Reyes, quien será exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Cataño en su Vigésima Quinta Edición.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cristino Guadalupe Reyes, nace en el año 1948 en Cataño. Se inició en el deporte del béisbol en 1958 jugando en el equipo de Pequeñas Ligas “Los Bravos” bajo la dirección del Sr. Guillermo Rivera Cosme (Q.E.P.D), fundador de nuestro Salón de la Fama del Deporte en Cataño. Aunque retirado de la práctica del deporte, su basta experiencia y conocimientos no permanecen inactivos. Ya que en la actualidad trabaja como Propulsor del Deporte al servicio de las Pequeñas Ligas de nuestra comunidad, trasmitiendo a esas futuras estrellas su caudal de sabiduría y disciplina.

Entre sus datos sobresalientes se encuentran los siguientes:

1961-1963

En su paso por las Pequeñas Ligas, en el 1963 fue seleccionado para representar a Puerto Rico en la Serie Mundial Baby Ruth, celebrada en Miami, estado de la Florida

1963-1964

Hace su ingreso al Béisbol Clase B integrándose al equipo Central “Auto Supply” perteneciente a la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto

Rico. Se traslada en esa misma temporada al equipo de Toa Baja que se proclamó Campeón en su jornada.

1965-1968 Estampa su firma con el equipo Clase Doble AA de su natal pueblo de Cataño, donde tuvo una destacada actuación ya que jugaba en todas las posiciones, excepto la de lanzador, y todas las cubría con gran eficiencia y efectividad.

1964 En ese año realizó la excepcional hazaña de conectar tres cuadrangulares en juegos consecutivos: dos en el juego del la mañana y uno en el de la tarde. Hazaña que repitió en el año de 1968.

1968-1970 Se traslada a vivir al Estado de New York donde, comienza a jugar con el equipo Goya en la “Liga Coimbre”. Luego pasó a jugar en la Liga “Independiente Puerto Rico”. Se trataba de Ligas extremadamente exigentes ya que en ellas jugaban muchos “chivos” profesionales. En ambas Ligas tuvo una destacadísima participación. En reconocimiento, fue seleccionado para integrar el equipo que vino a Puerto Rico a participar en una serie con varios equipos pertenecientes a la Confederación de la Liga Central de Béisbol Aficionado (COLICEBA). Posteriormente, regresa a Puerto Rico para jugar con el equipo de Cataño en la mencionada Liga.

1971-1974 Permanece jugando con el equipo de Cataño en la COLICEBA, en las posiciones de Receptor y Primera Base. Como Receptor se distinguió por su bravura en el terreno de juego. Jugaba esa posición con gran determinación. Un jugador muy fogoso y agresivo defendiendo sus dominios. Dicho en la jerga deportiva y expresión pueblerina: ¡Era un Bravo!

1976 Se desempeñó como Dirigente del equipo de Corozal en la COLICEBA.

1975-1978 Regresó como Dirigente del equipo de Cataño de clasificación Doble AA en la Federación de Béisbol Aficionado de Puerto Rico.

Cristino Guadalupe Reyes, posee unos principios que no se claudican. Sin duda alguna es una gloria del Deporte del Béisbol y un ejemplo a emular. Valores como los que usted posee son los que hace falta cultivar en el Puerto Rico de hoy. Cuando se tiene la oportunidad de mejorar cualquier situación, y uno no lo hace, se está malgastando el tiempo en la Tierra; sin duda alguna, ese no ha sido su caso. ¡Que Dios lo bendiga siempre!

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1 - Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto
- 2 Rico al señor Cristino Guadalupe Reyes, quien será exaltado al Salón de la Fama del Deporte
- 3 de Cataño en su Vigésima Quinta Edición.
- 4 Sección 2 - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a
- 5 al señor Cristino Guadalupe Reyes, el 9 de octubre de 2011, en la celebración de la Vigésima
- 6 Quinta Exaltación al Salón de la Fama del Deporte de Cataño a las 12:00 P.M.
- 7 Sección 3 - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 8 aprobación.